

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Canalización a refugio para mujeres víctimas de violencia
- Sujeto Obligado: Instituto Queretano de las Mujeres (IQM)
- Unidad Administrativa Responsable: IQM - DIRECCIÓN JURÍDICA
- Homoclave: TR-IQM-004
- Nombre del Trámite: Canalización a refugio para mujeres víctimas de violencia
- Señale si es trámite o servicio: Servicio
- Tipo de trámite o servicio: OTRO
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Mujeres
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Interesado
- Descripción Ciudadana: El Instituto Queretano de las Mujeres brinda a mujeres mayores de edad, víctimas de violencia extrema y en estado de riesgo que deseen ingresar, alojamiento en un espacio temporal, seguro y gratuito, atención multidisciplinaria especializada
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Mujeres mayores de edad, víctimas de violencia extrema, en situación de riesgo alto y magnitud severa, que no tengan redes de apoyo, que deseen ingresar con sus hijas e hijos, cumplan con los requisitos de los Lineamientos para la Operación del Refugio, para Mujeres Víctimas de Violencia-alojamiento y servicios integrales y multidisciplinarios para garantizar su seguridad
- Describa los beneficios de Trámite o Servicio: Se brinda alojamiento, alimentos y servicios integrales a mujeres víctimas de violencia extrema en situación de riesgo, a sus hijas e hijos
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: Verificar los Lineamientos para la Operación del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia, publicados el 11 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo:55 fracción IV, 56 fracciones VI y VII, 57, 58 Y 59 Otros:Denominación de la Normatividad:Ley del Instituto Queretano de la Mujeres Artículo:7 fracción XIX y 8 Otros: Lineamientos para la Operación del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 21
- Número de solicitudes aceptadas 2024: 21
- Número de solicitudes rechazadas 2024: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ciudadano

Vigencia

- Medida de la vigencia: Meses
- Número de la vigencia (entero): 6
- Observaciones: La permanencia en el Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia será de 3 meses prorrogables por otros 3 meses conforme a los Lineamientos para la Operación del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia, publicados el 11 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: Sí
 - Nombre: Formato Entrevista Inicial
 - Identificador del formato: FMS-IQM-001
-

Requisitos

- Número de requisitos totales: 2
- Número de requisitos que son parte del formato: 1
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 1

1. Formato de Entrevista Inicial

Descripción: Proporcionar datos personales y de los hechos de violencia sufridos

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

2. Exhibir identificación

Descripción: Solamente en caso de que se cuente con ella

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No
- Consideraciones adicionales: Es necesario no contar con redes de apoyo, tener autonomía física, no tener adicciones, ni enfermedades infectocontagiosas- Conforme a los Lineamientos para la Operación del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia
- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: Proceso de admisión conforme a los Lineamientos para la Operación del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación: Lineamientos para la Operación del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: artículos 34, 35, 36 y 37

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: No
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Rocío Berenice Barrón González	Contacto oficial	rbarrong@queretaro.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Oficina principal - IQM

Descripción del modulo:

Oficina principal - IQM

Domicilio

Calle José María Pino Suárez No. Exterior 229, Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

Atención telefónica:

4422153404 , Ext. .

Correo electrónico:

yestrella@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 15:30 p.m.

Notas

No aplica

Denuncia

Costo

- Mínimo de unidad: 0.00
- Máximo de unidad: 0.00
- Monto (\$) Mínimo \$
- Monto (\$) Máximo \$

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: No
- En línea: No
- Comercios: No
- Otro: No

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio -
Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 0
- Medida del plazo: Inmediato
- Tipo de Ficta: No Aplica

Fundamento Jurídico Ficta

- Fundamento Jurídico de la Ficta: Lineamientos para la Operación del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: artículos 36 y 37

Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: No